

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269 -2020-MPH/GM

Huancayo, **23** JUL 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0242-2020-MPH/GM de fecha 14 de julio del 2020 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, Memorándum N° 1302-2020-MPH-GOP de fecha 23 de julio del 2020, Informe N° 549-2020-MPH/GA/SGA de fecha 23 de julio del 2020, informe N° 63-2020-MPH/GA de fecha 23 de julio del 2020, los Pedidos de Compra N° 727 y N° 728 de la Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0242-2020-MPH/GM de fecha 14 de julio del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo correspondiente al ejercicio 2020;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...);"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece y precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; de acuerdo a lo establecido en el Ley y su reglamento y la propia Directiva;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura del 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, según pedidos de pedidos de servicio, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Obras Públicas, solicitan la Exclusión y la Inclusión de:

EXCLUSIÓN:

Item	descripción	Tipo de proceso	objeto
84	CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS URBANIZACIONES EL TREBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DE FRAILE DEL SUB SECTOR21 CHORRILLOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	Adjudicación Simplificada	Obra
85	INSTALACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA URBANIZACION SANTA BEATRIZ Y ENTORNO AL PARQUE IDENTIDAD WANKA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN/	Adjudicación Simplificada	obra

INCLUSION

TIPO DE PROCESO	PEDIDO DE COMPRA	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	OBJETO
PES	727	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS URBANIZACIONES EL TREBOL, CORONA DEL FRAILE Y PLANICIE DE FRAILE DEL SUB SECTOR 21 CHORRILLOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN/ Obra	63,421.34	Consultoría de obra
PES	728	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA URBANIZACION SANTA BEATRIZ Y ENTORNO AL PARQUE IDENTIDAD WANKA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN	71,870.00	Consultoría de obra

Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio del 2016, literal a) numeral 2.3 del artículo 2° que precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN N° 1 POR EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2020 – versión N° 10.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así también notifíquese a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones para la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE, que el Plan anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq° Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL